MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

DICTMAMEN DE ESTIMACION DE PRECIOS

Referencia: Estimación de Precios

ADQUISICIÓN DE MINERALES

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES N° 383.460.-

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: -...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...-;

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 -DE CONTRATACIONES PUBLICAS-, seguían se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su

Lic. Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio id6neo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Es mi informe para los fines que hubiere

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira

Juan G. Arzamendia

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

Que, de conformidad a la Nota elevada por el Director de Contrataciones Públicas para la elaboración de los Precios Referenciales han sido las siguientes:

Cuadro de acuerdo a lo solicitado y remitido por las empresas, de acuerdo a la opción cuatro de la Resolución DNCP N° 1890/2020, solicitado a las siguientes empresas.

OPCION 4 (CUATRO)

Items	Código	Descripción		Precio Unitario
				JR SERVICIOS Y PORVISIONES EN GENERAL – RUC 3238284-7
1		Piedra triturada		*115.000*
2		Arena Lavada		*95.000*
3		Cemento		*55.000*
4		Varilla de Hierro(6 pulgada)		*25.000*
5		Varilla de Hierro(8 pulgada)		*35.000*
TOTAL				

CUADRO DE ACUERDO A LA OPCION 3 (TRES)

Items correspondiente al llamado	Código	Descripción		PRECIO UNITARIO
C.D: Nº 16- 2.019- I.D. N° 366478, ITEMS 1, ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCIN N° 1.225/2.019, A LA EMPRESA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN LUIS S.R.L., CON RUC: Nº 80095916-7				
	11111501-003	Piedra triturada		*112.000*
C.D: Nº 16- 2.019- I.D. N° 366478, ITEMS 2, ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCIN N° 1.225/2.019, A LA EMPRESA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN LUIS S.R.L., CON RUC: Nº 80095916-7				
	11111501-001	Arena Lavada		*90.000*
C.D: Nº 16- 2.019- I.D. N° 366478, ITEMS 3, ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCIN N° 1.225/2.019, A LA EMPRESA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN LUIS S.R.L., CON RUC: Nº 80095916-7				
	11111504-001	Cemento		*52.000*
C.D: Nº 16- 2.019- I.D. N° 366478, ITEMS 4, ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCIN N° 1.225/2.019, A LA EMPRESA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN LUIS S.R.L., CON RUC: Nº 80095916-7				
	30102403-003	Varilla de Hierro(6 pulgada)		*24.000*
C.D: Nº 16- 2.019- I.D. N° 366478, ITEMS 5, ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCIN N° 1.225/2.019, A LA EMPRESA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN LUIS S.R.L., CON RUC: Nº 80095916-7				
	30102403-003	Varilla de Hierro(8 pulgada)		*36.000*
TOTAL				

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA · Unidad Operativa de Contratación

Lic. Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

Items correspondiente al llamado	Código	Descripción		PRECIO UNITARIO
C.D: Nº 09- 2.018- I.D. N° 349601, ITEMS 1, ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCIN N° 1.221/2.018, A LA EMPRESA JE CONSTRUCCIONES, CON RUC: Nº3.443.616-2				
1	11111501-004	Piedra triturada		*110.000*
C.D: Nº 09- 2.018- I.D. N° 349601, ITEMS 2, ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCIN N° 1.221/2.018, A LA EMPRESA JE CONSTRUCCIONES, CON RUC: Nº3.443.616-2				
2	11111501-001	Arena Lavada		*90.000*
C.D: Nº 09- 2.018- I.D. N° 349601, ITEMS 3, ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCIN N° 1.221/2.018, A LA EMPRESA JE CONSTRUCCIONES, CON RUC: Nº3.443.616-2				
3	30111601-002	Cemento		*50.000*
C.D: Nº 09- 2.018- I.D. N° 349601, ITEMS 4, ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCIN N° 1.221/2.018, A LA EMPRESA JE CONSTRUCCIONES, CON RUC: Nº3.443.616-2				
4	30102403-003	Varilla de Hierro(6 pulgada)		*22.000*
C.D: Nº 09- 2.018- I.D. N° 349601, ITEMS 5, ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCIN N° 1.221/2.018, A LA EMPRESA JE CONSTRUCCIONES, CON RUC: Nº3.443.616-2				
5	30102403-003	Varilla de Hierro(8 pulgada)		*42.000*
TOTAL				

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/ SON EL/LOS SIGUIENTE/S

lote 1	Descripción	Unidad de Medida	Precio A	Precio B	Precio C	Total	Promedio
ADQUISICIÓN DE MINERALES							
1	Piedra triturada	*M3*	*115.000*	*112.000*	*110.000*	*337.000*	*112.333*
2	Arena Lavada	*M3*	*95.000*	*90.000*	*90.000*	*275.000*	*91.667*
3	Cemento	*unidad*	*55.000*	*52.000*	*50.000*	*157.000*	*52.333*
4	Varilla de Hierro(6 pulgada)	*Unidad*	*25.000*	*24.000*	*22.000*	*71.000*	*23.667*
5	Varilla de Hierro(8 pulgada)	*Unidad*	*35.000*	*36.000*	*42.000*	*113.000*	*37.667*

*El Precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opci6n 4; P1+P2+P3= total/3= PR**

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado paraguayo

Lic. Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira

las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

Telef. 0213270407 ***Email.*** ***edelirauoc@hotmail.com***
Telef. 0213270408

Edelira,01 de setiembre de 2020

Señores
JR SERVICIOS Y PROVISION EN GENERAL
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representaci6n de la Municipalidad de Edelira y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso Licitatorio ***"Adquisición de Minerales,*** esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. La especificaci6n del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

lote 1	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	Piedra triturada	*M3*	
2	Arena Lavada	*M3*	
3	Cemento	*unidad*	
4	Varilla de Hierro(6 pulgada)	*Unidad*	
5	Varilla de Hierro(8 pulgada)	*Unidad*	

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato aclarado, con firma y sello correspondiente.

Atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA · Unidad Operativa de Contrataciones ·

Lic. Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira

Juan G. Arzamendia

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 **Email.** edelirauoc@hotmail.com
Telef. 0213270408

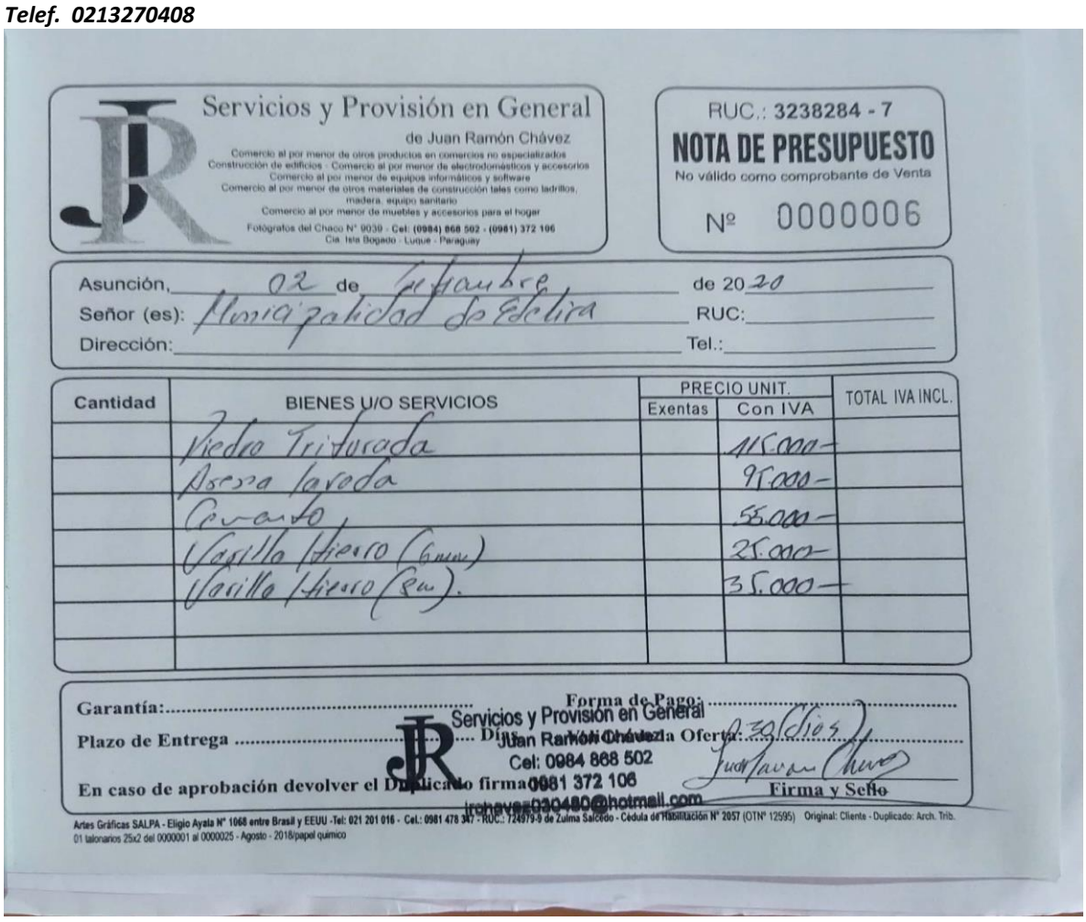

Servicios y Provisión en General
de Juan Ramón Chávez
Comercio al por menor de otros productos en comercios no especializados
Construcción de edificios - Comercio al por menor de electrodomésticos y accesorios
Comercio al por menor de equipos informáticos y software
Comercio al por menor de otros materiales de construcción tales como ladrillos, madera, equipo sanitario
Comercio al por menor de muebles y accesorios para el hogar
Fotógrafos del Chaco N° 9039 - Cel: (0984) 868 502 - (0981) 372 106
Cia. Isla Bogado - Luque - Paraguay

RUC.: 3238284 - 7
NOTA DE PRESUPUESTO
No válido como comprobante de Venta
Nº 0000006

Asunción, 02 de Septiembre de 2020
Señor (es): Municipalidad de Edelira RUC:
Dirección: Tel.:

Cantidad	BIENES U/O SERVICIOS	PRECIO UNIT. Exentas	PRECIO UNIT. Con IVA	TOTAL IVA INCL.
	Piedra Triturada		115.000-	
	Arena lavada		95.000-	
	Cemento		55.000-	
	Varilla Hierro (6mm)		25.000-	
	Varilla Hierro (8m).		35.000-	

Garantía:..... Forma de Pago:.....
Plazo de Entrega ..... Días Validez de la Oferta: 30 (treinta)
En caso de aprobación devolver el Duplicado firmado y sellado

Servicios y Provisión en General
Juan Ramón Chávez
Cel: 0984 868 502
0981 372 106
irchaves030480@hotmail.com

Firma y Sello

Artes Gráficas SALPA - Eligio Ayala N° 1068 entre Brasil y EEUU -Tel: 021 201 016 - Cel.: 0981 478 347 - RUC.: 724979-9 de Zulma Salcedo - Cédula de Habilitación N° 2057 (OTN° 12595) Original: Cliente - Duplicado: Arch. Trib.
01 talonarios 25x2 del 0000001 al 0000025 - Agosto - 2018/papel químico

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

CONTRATO N°12/2019
Adquisición de Minerales para Uso Municipalidad de Edelira

Entre la Municipalidad de Edelira, domiciliada en Edelira, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nicacio Franco Verdun, con Cédula de Identidad N° 990.830, y la Sra. Isabel Estela Hulak de Martínez con Cédula de Identidad N° 2.228.714, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Empresa Materiales de Construcción San Luis S.R.L., con RUC: N° 80095916-7**, domiciliada en Bella Vista - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Darío Báez Román, con Cédula de Identidad N°2.386.350 y el Sr. José Luis Rodríguez Roa, con Cédula de Identidad N°2.439.945-, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ***ADQUISICION DE MINERALES*** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la "***ADQUISICION DE MINERALES***" (ROYALTIES).

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) otros

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ID Nº 366478.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2019, convocado por la Municipalidad de Edelira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1225/19

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Piedra triturada			M3	150	112.000	16.800.000.-
2	2	Arena Lavada			M3	120	90.000	10.800.000.-
3	3	Cemento			Unidad	200	52.000	10.400.000.-
4	4	Varilla de Hierro(6 pulgada)			Unidad	200	25.000	5.000.000.-
5	5	Varilla de Hierro(8 pulgada)			Unidad	200	35.000	7.000.000.-

Total: 50.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, cincuenta millones. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Edelira

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Edelira.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. *Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05% del monto total del contrato por cada día de atraso*

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Edelira, República del Paraguay al día 08 de mes julio y año 2.019_.

Prof. Isabel E. Hulak de Martínez
Secretaria Municipal

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal

Firmado por: **Empresa Materiales de Construcción San Luis S.R.L., con RUC: Nº 80095916-7**

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

CONTRATO N°10/2018

Adquisición de Minerales para Uso Municipalidad de Edelira

Entre la Municipalidad de Edelira, domiciliada en *AV. PADRE DANIEL LINCH e/ AV. SAN JOSE OBRERO.-, ITAPUA*, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Nicacio Franco Verdún con C.I. Nº **990.830.-** y la Lic. Ramona Elizabeth Araujo, con C.I.N° **6.876.956**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Empresa J.E CONSTRUCCIONES,** con RUC: Nº 3.443.616- 2, domiciliada en Bella Vista - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por Jorge Ramón Escobar, con Cédula de Identidad N° 3.443.616-, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ***ADQUISICION DE MINERALES*** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la "***ADQUISICION DE MINERALES***" (ROYALTIES).

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) otros

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **ID Nº 349601.-**

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA * INTENDENCIA *

J.E CONSTRUCCIONES
de: Jorge Ramón Escobar
R.U.C. 3443616 - 2
Bella Vista - Itapúa - Py

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2018, convocado por la Municipalidad de Edelira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1221/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Piedra triturada	*Quinta*		*M3*	*183*	*110.000.-*	*20.130.000.-*
2	2	Arena Lavada	*Normal*		*M3*	*183*	*90.000.-*	*16.470.000.-*
3	3	Cemento	*Iguazu*		*Unidad*	*400*	*50.000.-*	*20.000.000.-*
4	4	Varilla de Hierro(6 pulgada)			*Unidad*	*350*	*22.000.-*	*7.700.000.-*
5	5	Varilla de Hierro(8 pulgada)			*Unidad*	*350*	*42.000.-*	*14.700.000.-*

Total: *79.000.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes setenta y nueve millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Edelira.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA * INTENDENCIA *

J. E. CO... ...CIONES
de: Jorge R... Escobar
R.U.C. ...3618 - 2
Bella Vista - Itapúa - Py

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email. edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Edelira.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. *Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05% del monto total del contrato por cada día de atraso*

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

J. C. CO[illegible]CIONES
de: Jorge R[illegible] Escobar
R.U.C. [illegible]18 - 2
Bella [illegible]ta - Itapúa - Py.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 *Email.* *edelirauoc@hotmail.com*
Telef. 0213270408

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Edelira, República del Paraguay al día 21 de mes junio y año 2.018_.

Lic. Elizabet Ramona Araujo
Secretaria Municipal

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal

Firmado por: *JE CONSTRUCCIONES* en nombre del Proveedor.

J. E. CONSTRUCCIONES
Ing. Jorge Daniel Escobar
R.U.C. [illegible] 18 - 2
Bella Vista - Itapúa - Py